

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 13 de septiembre del 2023.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy en las instalaciones del organismo.**

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Buenos días.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución convocada para esta fecha

Señor Secretario General, por favor le ruego haga constar el *quorum* e informe sobre los asuntos listados para la presente Sesión.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno. En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver los constituyen dos juicios electorales, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifiesten de manera económica.

Gracias.

Aprobado el orden del día.

Señor Secretario Marcotulio Córdoba García, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario de Estudio y Cuenta Marcotulio Córdoba García:** Con su autorización, Magistrado; Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio electoral 115 de este año, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral de Michoacán que desechó por extemporánea la impugnación a la respuesta a la solicitud del actor, respecto a un informe a cargo de la Secretaría Ejecutiva del OPLE. Se propone confirmar ante lo infundado e inoperante de los agravios.

No asiste razón al actor respecto a que la resolución de asuntos en Sesión pública no presencial, contravenga el principio de máxima publicidad, pues es sustancialmente la misma en sesiones virtuales que presenciales, ya que son transmitidas y el actor no aduce haber buscado acudir a verla en las instalaciones del Tribunal.

Tampoco le asiste razón en lo relativo a que la Presidenta no tiene atribuciones para cambiar la vía de un medio, pues es una atribución delegada por el Pleno, máxime que tal determinación se sometió igualmente al Pleno en actuación colegiada, quien tomó posición al respecto.

Por lo que hace a su pretensión de análisis constitucional respecto de la diferencia de un día adicional en el plazo para promover el juicio ciudadano en relación al recurso de apelación, el agravio es inoperante, pues aunque el Tribunal omitió contestar tal aspecto, lo cierto es que el actor parte de premisa falsa ya que ambos medios no tienen finalidades idénticas, pues el juicio ciudadano busca proteger derechos fundamentales de la ciudadanía, por lo que no sucede con el recurso de apelación, aun el promovido por ciudadanía, en el que se da acción a fin de garantizar la legalidad de la actuación de la autoridad administrativa.

De ahí que no subsista la base del planteamiento del actor y lo explicado por el Tribunal respecto a la no restricción del derecho de acceso a la justicia sobre la base de la diferencia de plazos pueda persistir.

Es la cuenta, Magistrado.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiera, a votación señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Con su autorización, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

**Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 115 del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Señor Secretario Daniel Pérez Pérez, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Daniel Pérez Pérez:** Con su autorización, Magistrado Presidente; Magistrada y Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio electoral 117 del presente año, promovido con el fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que confirmó el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la citada entidad federativa, por el que se dio trámite a la queja presentada en contra del Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán.

La consulta propone calificar como infundado el agravio relativo a la indebida configuración de la determinación judicial porque contrariamente a lo sostenido por el actor, el Tribunal responsable cuenta con facultades para regular la manera en que se celebren las sesiones públicas de resolución de los medios de impugnación locales, de ahí que tales sesiones pueden llevarse a cabo de forma presencial o bien, a través de los mecanismos electrónicos en términos de lo previsto en el Reglamento del propio Tribunal Estatal.

Tampoco asiste razón al actor respecto al indebido estudio sobre los principios de expedites y debido proceso, porque parte de la premisa inexacta al suponer que la autoridad responsable antes de desahogar los enlaces electrónicos objeto de la denuncia, se pronunció sobre el cumplimiento de los requisitos de la queja, cuando de las constancias se desprende que no se determinó el incumplimiento de algún requisito de la denuncia, sino que lo primero que se ordenó fue la integración del cuaderno de antecedentes y la verificación de las direcciones electrónicas.

Los demás motivos de disenso se califican como infundados e inoperantes por las razones que se precisan en la consulta.

En consecuencia, se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiera, a votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** Es mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

**Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** En favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 117 del presente año, se resuelve:

**Único.-** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien, si no la hubiere, siendo las 10 horas con 42 minutos del 13 de septiembre de 2023 se levanta la presente Sesión Pública.

Muchísimas gracias, y muy buenos días.

- - -o0o- - -